



Discapacidad- deportes

- FALLOS.-
- DEPORTISTA DE ELITE. INVIDENTE. DERECHO A LA PRACTICA DEPORTIVA. HIPISMO.-
- CASO. PERALTA, David c/ CLUB HIPICO ARGENTINO Y OTROS.-
- 2/10/2008. Cámara Nacional de Apelaciones Civil –Sala F. CABA.-(RC J 861/09)
- El caso. Persona invidente que practica el hipismo, es concursante olímpico y se le niega asociación al club por resultar riesgoso.-
- DOCTRINA DEL FALLO.-
- Superar el concepto de igualdad de los iguales por el de igualdad de oportunidades y trato (teoría de Kiper).-
- CASO. M.O.S v. I.P Y SEG. SOC. TUCUMAN
- 23/XI/2011. CSJTucumán
- RC J 10704/13
- DOCTRINA DEL FALLO
- LA protección a la discapacidad no se agota en la salud, integra temas como accesibilidad, integración educativa, igualdad de oportunidades , inserción laboral, etc.-
- CASO. GARCIA, Rodolfo Fabián c/ Provincia de Mendoza.-
- 12/3/2014.
- SCJ Mendoza
- RC J 1442/14.-
- El caso. Persona con lesión medular con paraplejía, solicita licencia de conducir profesional, para poder desempeñarse como conductor de remis.-
- DOCTRINA DEL FALLO.
- Es obligación de la administración adoptar las medidas de acción positiva que materialicen las modificaciones y adaptaciones adecuadas (proporcionales) de acceso a la evaluación sobre idoneidad para conducción y sicofísico.-

- CASO. TAYAGÜI, José A. c. IPS. Salta. Amparo.-
- CJ. Salta
- 30/4/2013.
- RC J 14868/3
- DOCTRINA DEL FALLO.
- La obra social debe proveer una cobertura integral y permanente durante todo el tiempo que sea necesario para la atención y tratamiento de su patología, situación que queda en exclusiva competencia a lo informado por su médico tratante, elegido libremente por la parte actora debiéndose proveer a las prestaciones.-
- CASO. BENITO, Fermín c/ Municipalidad de Merlo. Inconstitucionalidad.-
- 5/10/2011.-
- STJ San Luis.-
- DOCTRINA DEL FALLO. URBANISMO SOSTENIBLE.-
- El urbanismo sostenible supone una planificación urbana tendiente a generar una habitat que no atente al medio ambiente y proporcione, recursos urbanísticos suficientes. Justo equilibrio entre preservar el medio ambiente y la satisfacción de servicios básicos que garanticen la calidad de vida. El principio de igualdad conlleve el deber del Estado de procurar que se asegure a todos una igualdad real de oportunidades mediante la remoción de obstáculos, sociales, políticos, económicos, culturales, etc.-

100 REGLAS DE BRASILIA

Surgen con motivo de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en marzo de 2007 en Brasil, con el objeto de sensibilizar la administración de justicia y ofrecer un servicio de calidad a los grupos de personas que, históricamente, han sido postergados y colocados en situación de mayor vulnerabilidad social.

Es un instrumento que no solo estimula la obligación de su difusión y conocimiento en las y los operadores de justicia, sino que conmina a su inmediata implementación y aplicación, optimizando de esta forma el contenido esencial de los Derechos Humanos: la dignidad de las personas.

OBRAS SOCIALES Y E.M.P

ACTUALIZACION
JURISPRUDENCIAL

LEGISLACION

- * Ley 26.682. Marco Regulatorio de la Medicina Prepaga.-
- *Ley 26.529. Derechos del paciente.-
- *Ley 26.742 Modificación de la ley 26.529
- *Decreto 1089/2012. Reglamentación de la ley de Derechos del Paciente.-
- * 100 Reglas de Brasilia.-

Jurisprudencia y Doctrina.-

- Coseguro-Enf.de Hunter. M,J,R c/ Instituto de Prev.de Tucumán. LLNOA,12/ 2010.
- Derecho a la salud-Celiaquía. M.de G c/ Osde. LL 16/6/2010.Nota de Graciela Medina.-
- Obesidad Mórbida. Amparo. Improced.cobertura. C.Fed. Apel. SaltaLL 29/6/2010
- EMP. Omisión del paciente de informar adicción. F c/ Swiss Medical 11/01/2010
- Tratamiento experimental. Esclerosis múltiple CSJN. B c/ OSUP. Nota Cardoso y Cantafio.LL 10/11/2010
- Ancianidad. Internación Geriátrico. CN.Apel.Sala I. Martinez c/ IOSE. Nota de Urbina.15/12/2010
- Contrato Aleatorio. SMH c/ Galeno S.A.Nota de Silva y Jauregui.
- LL 2/9/10.-
- Consentimiento informado. Aizemberg; Roitman, LL 2010.-A,826

- Fertilización asistida. Enia c/ IOMA C.Nac.Apel. Sala I. LL 30/3/2010.
- Amparo. Lupus. Provisión de medicamentos. Nieva c/ I. P y SS .Tucumán. C.Apel. C.Ad. Tucumán. 1/12/2009. Cobertura total y no parcial.-
- Conflicto de prestadores y pre-pagas. Soc. Italiana c/ Círculo Médico. DJ LL 28/10/2009.-
- Discapacidad. Derecho a la salud. Zijlstra / amparo. STJ Río Negro. Innecesariedad de trámites administrativos.- webRubinzal 18/10/10
- Alzheimer. Acompañante Terapéutico. PL c/ Osde. Actualidad Jurídica. 8/11/2013.-
- ACV. Paciente postrado. Enfermero costeado por prepaga.- Actualidad jurídica. 8/11/13

Francine

Niña, Francine,
Niña siempre,
Sonrisa anclada en la inocencia,
Muñeca que juega con muñecas,
Francine,
Inocencia plena,
El mundo dará vueltas,
Noches y días sucesivos,
Francine,
Navegando en las aguas claras de la
infancia,
Tómanos con tu mano,
Pequeña,

Donde anidan los sueños mas soñados,
Donde solo hay destellos de sol,
Un guiño de la luna llena.
Enséñanos Francine,
Somos torpes ante ti
Vida plena
Toda alma
En tu cuerpo.
Guíanos Francine, somos miopes,
Háblanos Francine, somos sordos,
Somos sólo adultos imperfectos.

Para Francine con amor y el deseo de una vida plena en su alma.

Susana Parés